FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Asistencia a la generación y fortalecimiento a unidades productivas sostenibles innovadoras y competitivas en Barranquilla Fortalecimiento del territorio para grande eventos e inversiones en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010155 2024080010098	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**HENRY CACERES MESSINO**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	**Otro:** NA

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión. Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades El Distrito de Barranquilla en el plan distrital de Desarollo 2024-2027 propone trabajar en la construcción de una ciudad con seguridad ciudadana y convivencia, con espacio público y ambientes urbanos, vivienda urbana, salud, educación movilidad y transporte, buenas condiciones de medio ambiente y adaptación al cambio climático, deporte y cultura, con gestión social, pero también por una ciudad que sea emprendedora y competitiva este último objetivo establecido mediante el Eje 9 de Programa de Gobierno. En este eje se proponen lineamientos que apuntan a brindar internet universal y de alta capacidad, fomentar la formación, investigación y gestión en áreas culturales y de emprendimiento, fortalecer el escalamiento de experiencias innovadoras de personas naturales, micro y pequeñas empresas, colaborar con aliados que promuevan el emprendimiento, acompañar con programas de eficiencia energética a la industria y comercio, establecer rutas de emprendimiento y empresas verdes, organizar una red de aliados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, impulsar la construcción del puerto de aguas profundas, incentivar las capacidades

	de empleabilidad formal entre mujeres jóvenes, y fomentar las vocaciones de innovación y emprendimiento de jóvenes. Dicho componente, contempla los proyectos: ✓ Artículo 16.1.1 dispone del proyecto "Asistencia a la generación y fortalecimiento a unidades productivas sostenibles, innovadoras y competitivas" cuyo objetivo es proporcionar asistencia y respaldo a los diversos sectores productivos de la ciudad con la finalidad de impulsar la consolidación y crecimiento económico del territorio mediante un enfoque en innovación y productividad. Esto incluye el fortalecimiento de unidades productivas, la financiación y la expansión de estas, así como procesos de apoyo, formación y mentoría a emprendimientos e iniciativas innovadoras. También se desarrollarán programas de formación en habilidades para la inversión en el mercado laboral, con un enfoque diferencial en la atención a mujeres, jóvenes con énfasis en estrategias colaborativas entre empresas, instituciones educativas, alcaldía y la sociedad civil que favorezcan procesos de emprendimiento, Así también como población de personas en situación de discapacidad, población víctima del conflicto armado, etnias, afros y en general a toda la población. ✓ Artículo 16.1.3. proyecto "Fortalecimiento del territorio para grande eventos e inversiones en Barranquilla", el objetivo de este proyecto es potenciar el territorio para atraer y organizar grandes eventos impulsando el turismo y creando un ambiente favorable para las inversiones. Para lograrlo se llevaran a cabo la implementación de diversas estrategias que incluyen el aprovechamiento de infraestructuras adecuadas, el desarrollo de programas y asistencias técnicas, el análisis de data como base de información turística, capacitaciones para operadores del sector, así como campañas de promoción del desarrollo y mejoramiento de los servicios, productos y circuitos turísticos. El propósito final es posicionar a Barranquilla como un destino de referencia para eventos de gran envergadura, lo que contribuirá al crecimiento económico y a la proyección internacional de la ciudad. Que en el mismo sentido, el Decreto Acordal No. 0801 del 07 de Diciembre de 2020 "Por El Cual se Adopta la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" en el art 55° establece las funciones para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resaltan "Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación como un territorio competitivo, en el marco de la normatividad vigente y los objetivos estratégicos de la ciudad y Promover y gestionar estrategias guiadas para orientar el desarrollo económico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde una perspectiva global, con énfasis en los sectores de comercio industria, turismo y de servicios, guiados a generar empleo y apoyar la innovación y el emprendimiento, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente". Así mismo, el artículo 59° señala las funciones de la Oficina de Turismo, adscrita a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, asignándole "Formular y gestionar los proyectos en los cuales se determinan las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario y el apoyo en la dotación a dichas

	zonas o áreas de servicios públicos e infraestructura básica, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo y normas aplicable al sector" y "Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla." Muchos territorios no tienen claridad sobre cuáles son sus sectores con mayor potencial de crecimiento, innovación o exportación. Llevar a cabo acciones de fortalecimiento de la imagen institucional permite potenciar sectores emergentes, tradicionales con posibilidad de reconversión, y nichos de mercado poco explorados, asi como identificar estrategias que aprovechen las ventajas comparativas del territorio (recursos naturales, talento humano, ubicación geográfica, etc.) para posicionar productos y servicios en mercados regionales, nacionales e internacionales. Identificar los sectores con capacidad de escalar permite orientar inversiones públicas y privadas de manera más eficiente destacando sus ventajas competitivas, culturales, turísticas y económicas. En el contexto actual de competitividad regional y global, las ciudades deben posicionarse como territorios atractivos para la inversión, el turismo, la innovación y la generación de empleo. En este sentido, se hace necesario suscribir un contrato de promoción de ciudad, cuyo objeto sea implementar acciones comunicacionales, comerciales y estratégicas que proyecten la imagen del territorio como un espacio confiable, dinámico y competitivo, capaz de atraer nuevas oportunidades económicas y fortalecer la identidad institucional del Distrito. Razón por la cual, se requiere la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con experiencia e idoneidad, que cuente con un portafolio integral de atención al inversionista potencial, información empresarial, socioeconómica o de comercio exterior; relacionamiento con potenciales aliados, agendas de Ciudad, relacionamiento con el sector público y entidades del entorno, relacionamiento con fondos de capital privado; promoción internacional de proyectos, entre otros. Con el fin de incrementar el flujo de visitantes y turistas, con efecto multiplicador sobre el comercio, el transporte, la hotelería y los servicios.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LASECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO PARA LA EJECUCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y ASISTENCIA EN RELACIONAMIENTO ESTRATEGICO.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80101604	Administración o planificación de proyectos.
2	80111600	Servicios de personal temporal

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar una (1) Persona Jurídica, con amplia experiencia para la estructuración de una estrategia de promoción y posicionamiento de Barranquilla, así como el relacionamiento estratégico con público de interés. Para lo anterior, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer: Población beneficiaria: POBLACION BENEFICIARIA El proyecto buscará impactar alrededor de 1.342.818 ciudadanos, pues se beneficiarán todos y cada uno de habitantes del Distrito de Barranquilla reunidos en las cinco (5) localidades toda vez que se pretende el fortalecimiento de la Participación Ciudadana a través de la conformación del Consejo de Participación Ciudadana Distrital con plena representación de todos los sectores involucrados en la actividad social a nivel Local. **Objetivos Específicos:** 1. Desarrollar e implementar acciones integrales de promoción del destino que contribuyan al posicionamiento nacional e internacional de la ciudad. 2. Desarrollar acciones que incrementen el flujo de visitantes, fortalezcan su imagen como polo de inversión y turismo.
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	1. ***Acciones de promoción nacional e internacional*** Las acciones descritas a continuación tienen como objetivo fortalecer la visibilidad de los principales atractivos de Barranquilla en los ámbitos de turismo e inversión. Estas actividades se llevarán a cabo en escenarios de alto impacto y amplia cobertura, complementadas con campañas y estrategias en redes sociales dirigidas a públicos de nicho, así como con presencia en espacios de alta circulación de viajeros. En cuanto a la promoción del Carnaval de Barranquilla y Reconociendo la festividad como el principal atractivo cultural de la ciudad y uno de los más representativos del país, se implementarán acciones específicas para resaltar su valor como motor de atracción turística y dinamizador de negocios en el destino. A continuación de destacan las acciones a desarrollarse en el marco del contrato: **1.1. Vallas Publicitarias para promoción de destino** Las acciones de promoción, como la instalación de vallas publicitarias en aeropuertos, son fundamentales para destacar los atributos del territorio, tanto en el ámbito del turismo vacacional como del turismo de negocios. En este sentido, se propone identificar espacios estratégicos en aeropuertos nacionales y/o internacionales, así como aprovechar pantallas de alto tráfico para proyectar imágenes que fortalezcan el posicionamiento de la ciudad.

Participar en espacios de promoción de destinos en aeropuertos con conexión internacional, genera un impacto aproximado visual de 4 millones de pasajeros promedio por mes, de destinos como Estados Unidos, Panamá, Costa Rica, República Dominicana, Brasil, Argentina, México, España, entre otros. El 58% de los viajeros impactados tienen como motivo del viaje negocios.

Una vez realizada la acción de pauta en aeropuertos se entregará informe de impacto en

Entregables	Indicador	Meta
Mínimo 6 publicaciones en pantallas leds en 3 aeropuertos nacionales e internacionales.	Informes de impacto	2
Informe de ejecución e impacto	Nº de documentos	1

Las vallas deben constar de 30 segundos por publicación, con la posibilidad de ser fija o programada por frecuencia horaria.

Esto permite alcanzar aproximadamente 102.942 impactos (spots) al mes. La periodicidad y cantidad final de apariciones dependerán de la negociación establecida en el momento de la firma del contrato con la empresa administradora de las pantallas.

El tamaño parte desde 80 pulgadas (80”), sujeto a la disponibilidad del inventario al momento de la negociación y contratación con el proveedor.

2. ***Barranquilla se viste de Carnaval***

El Carnaval de Barranquilla, reconocido como la fiesta más emblemática de Colombia y la segunda más importante del mundo, constituye un poderoso atractivo para la promoción del destino y el posicionamiento de la ciudad como escenario ideal para el turismo y la inversión. En el marco de estas festividades, se desarrollarán acciones estratégicas orientadas a destacar a Barranquilla ante los públicos de interés. Se propone coordinar la entrega 350 PR Box[1] dirigido a públicos estratégicos, como empresarios, medios de comunicación e influenciadores, con el propósito de fortalecer el posicionamiento de Barranquilla y generar mayor recordación de la ciudad en el marco de las festividades. En PR Box se propone entregar material pop que contempla, entre otros: la camiseta oficial del carnaval de Barranquilla, gafas, gorras, entradas a eventos culturales, manillas y mochilas. El material incluido en el PrBox puede variar según disponibilidad de productos en el mercado.

[1] paquete promocional especial de relaciones públicas, que las marcas envían a influencers, periodistas o personalidades mediáticas para que compartan sus productos con sus audiencias y aumenten el conocimiento y la reputación de la marca

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>Como resultado de la actividad se esperan reacciones en medios de comunicación, redes sociales y comunidad empresarial, que permitan promocionar el carnaval de Barranquilla ante público estratégico identificado.
<table>
<tr><th>Entregables</th><th>Indicador</th><th>Meta</th></tr>
<tr><td>Informe de gestión de material promocional -</td><td>Nº de documentos</td><td>350 kits+</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>OBLIGACIONES GENERALES.
1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso</td></tr>
</table>

	humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato. 12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 13. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría 14. Distrital de Desarrollo Económico. 15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 19. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir con todas las actividades y obligaciones contempladas en el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual de los Estudios Previos. 2. Brindar apoyo a la gestión para el posicionamiento de a nivel nacional e internacional de la ciudad. 3. Presentar informe de gestión donde se evidencie el apoyo brindado para el fortalecimiento de la imagen de la ciudad de Barranquilla, como polo de inversión y turismo 4. Brindar apoyo en la elaboración de una hoja de ruta de relacionamiento estratégico.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad

	Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." De igual forma El Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que: "…del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas" Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el articulo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El use de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación practica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000).**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados de la siguiente forma: **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS M/L ($630.252.101,00)** por concepto de la prestación de servicios, más **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($119.747.899)** por concepto del 19% de IVA. **Nota 1**: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>
Nota 2: Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%).

Nota 3: El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>55</td><td>RC</td><td>$750.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 750.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>
La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202402977</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>750.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Presupuesto</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>
Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>
La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El Distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) contra entrega de informe de gestión que contenta la estrategia de posicionamiento de destino. Un segundo pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) contra entrega de informe de gestión que contenta el desarrollo de las acciones de promoción. Un tercer pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contra entrega de informe de gestión que contenta relacionamiento estratégico desarrollado y los resultados obtenidos.

Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
• **3.6.1.1 Capacidad Jurídica**	• Propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. • Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no superior a 30 días de expedición. • Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica. • Certificado del Registro Único Empresarial y Social –RUES- • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. • Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal REDAM • Certificación Bancaria. • Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda • Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>✓ Certificados que acrediten la experiencia requerida
✓ Certificado sobre la responsabilidad tributaria del IVA, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2 Experiencia</td><td>Debe acreditar hasta dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o relacionado al objeto que se pretende contratar y cuyo valor final sumado sea igual o superior al valor de este proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>10%</td><td>Termino de duración del contrato y</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

							cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**			**5%**	**Termino de duración pactado y tres (3) años más**
	Calidad del servicio		**X**			**10%**	**Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.**
	Seguro de responsabilidad civil.		**X**			**Doscientos salarios mínimos legales vigentes (200smmlv)**	**Igual al plazo del contrato**

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**YAMILA JUAN HANNA**
	Identificación del funcionario:	**22.730.939**
	Cargo:	**JEFE DE OFICINA DE TURISMO**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .	
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**HENRY CACERES MESSINO**
CARGO:	**Secretario Distrital de Desarrollo Económico**
Proyectó:	Proyectó: Patricia Agudelo Rios Revisó: Patricia Agudelo Rios Aprobó: Henry Cáceres Messino

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	6	7	8
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Operacionales	Operacionales	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
Probabilidad	2	4	1
Impacto	5	3	2
Valoración del riesgo	7	7	3
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	3	2	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Durante etapa de planeación	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf